



7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

Gestión de Convivencia y de la Comunidad

7.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALIDADES:

El Manual de Convivencia compete a toda la comunidad Educativa y está concebido como eje orientador de las interacciones que se dan entre las personas vinculadas con el Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS,

Abarca los derechos, deberes, estímulos, pautas de convivencia pacífica de los estudiantes, padres de familia, personal de la Institución, así como también las sanciones pertinentes ante alguna situación de convivencia.

Se parte de la capacidad comunicativa del ser humano para interpretar y comprender su actuación, así como su decisión voluntaria de pertenecer al Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS. Se ha elaborado de acuerdo a las nuevas directrices de la ley general de educación (Ley 115/94), el Código del Menor, el código disciplinario, Ley 1620, Decreto 1965 y demás normas concordantes.

JUSTIFICACION

El Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS de carácter privado, considerando que:

En toda sociedad organizada, deben existir pautas y normas que orienten y regulen la convivencia humana y la toma de decisiones de la comunidad de una Institución Educativa la cual está conformada por un rector, coordinadores, profesores, estudiantes y padres de familia.

Al elaborar el Manual de Convivencia se pretendiendo que tenga sentido humano y democrático, para no caer en represalias y sanciones arbitrarias, por lo tanto, debe ser elaborado por distintos representantes de la comunidad educativa.

Se busca que el Manual de Convivencia ubique a toda la comunidad Educativa dentro de un contexto social, que actúe con conocimientos de causa, conocedor de sus derechos, compromisos, estímulos, funciones y correctivos que se aplicarán en caso de incurrir en actos que atenten contra la disciplina, el respeto mutuo y la solidaridad.

El Manual de Convivencia es el conjunto de medidas y disposiciones adoptadas por los diversos estamentos de la Institución, para establecer en forma clara y directa, un mecanismo de comunicación en el que se estipulan requisitos de ingreso, estímulos, derechos, deberes, situaciones de conflicto, rutas de atención, debido



proceso, sanciones dentro la convivencia escolar, correctivos y compromisos de directivos, empleados, profesores, padres y estudiantes para con el colegio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

El ámbito de aplicación del este manual de convivencia es el COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – TBS institución de carácter privado, ubicada contiguo al restaurante Doña Aleja, en la vía a Potrerito, que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, y media en una jornada de 7:30 am a 2:30 pm.

Las actividades del Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS se fundamentan en los principios consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios para el sector educativo, además de las sentencias de la corte constitucional. Viéndose reflejado el respeto por las distintas ideologías sociales, políticas o religiosas; el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación, la igualdad y la intimidad; protección integral del niño, niña y adolescentes en todos los procedimientos pedagógicos y administrativos; el principio de corresponsabilidad, integralidad y diversidad como elementos fundamentales para la protección de los derechos con equidad; la orientación educativa y profesional a todos los estudiantes y la inclinación permanente por las innovaciones Educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.

De acuerdo con estos principios, El Colegio Bilingüe TESLA - TESLA Bilingual School – TBS tiene como objetivo ofrecer una educación integral que dé respuesta al crecimiento armónico de los estudiantes en sus aspectos físico, mental y espiritual generando en la comunidad Educativa una cultura del conocimiento y del amor que posibilite en el estudiante la devoción por la vida y el desarrollo de una conciencia del individuo y el universo. Además, se proponen los siguientes objetivos señalados en el artículo 13 de la Ley General de Educación:

1. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
2. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
3. Fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la



equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad.
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
7. Formar conciencia para la vida, el esfuerzo, el trabajo, y el crecimiento personal responsable.
8. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos, tendiente a afianzar la interculturalidad como también con las poblaciones de educación específica.
9. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

CAPITULO I

MARCO LEGAL, CONCEPTOS Y FILOSOFÍA

ARTÍCULO 1. Definición:

Es el instrumento elaborado concertadamente entre los miembros de la comunidad educativa en donde se consignan derechos, deberes y consecuencias, así como sanciones, procedimientos e instancias para todos los estamentos de la comunidad educativa de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor y demás normatividad jurídica vigente, con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y la formación integral de los educandos.

PARÁGRAFO Comunidad Educativa

Es el conjunto de personas que interactúan en una institución educativa. Está integrada por los siguientes estamentos:



Los niños y niñas matriculados para el respectivo año lectivo.

Las familias, tutores o acudientes responsables de la educación de los estudiantes matriculados. Los docentes y auxiliares pedagógicos vinculados al colegio.

Los directivos, y otros profesionales que tengan funciones directas al servicio educativo.

El personal de servicios auxiliares y de apoyo en áreas adjuntas al servicio educativo como Alimentación y Transporte.

ARTÍCULO 2. CONCEPTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL: Libro de instrucciones. Manual de procedimientos es el documento que contiene la descripción de las actividades que deben seguirse.

CONVIVENCIA: la condición y circunstancias de vivir con “OTROS”. La convivencia demanda una comunicación permanente y la expresión de sentidos y saberes que conduzcan a una relación armónica entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: (CEC)

Máximo ente rector de los principios establecidos en este manual, así como el ejecutivo responsable de la aplicación de las consecuencias acordadas por la comunidad para los diferentes tipos de situaciones tipificadas por la Ley 1620.

DERECHO: Recibir algo merecido. Es la facultad de exigir todo aquello que el colegio establece a favor del estudiante o que le permite al interior de la institución.

DEBER: Es dar con responsabilidad.

MANUAL DE CONVIVENCIA: (MACO) Es el libro de instrucciones acerca de cómo deben darse las relaciones entre las personas y el medio para mejorar la calidad de vida.

DISCIPLINA: Es el conjunto de acciones que guardan la observación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia propenden del logro de principios de orden y justicia.

CONFLICTO: No es algo bueno o malo, sino que simplemente es algo natural, es una situación en que las partes difieren en cuanto al pensamiento o acciones a realizar.

COMPROMISO: Obligaciones adquiridas con responsabilidad.



SITUACIÓN DE CONVIVENCIA: Acto contrario a los deberes y normas establecidas en el manual de Convivencia.

DEBIDO PROCESO: Conjunto de pasos establecidos en el manual de Convivencia para la toma de decisiones con relación a la resolución de conflictos. Cuando se tome una decisión con un estudiante se velará que se sigan los pasos del debido proceso acordados en el Manual de Convivencia.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL: Es el pensamiento que tenemos acerca del ser que queremos formar en la institución.

ARTÍCULO 3. FILOSOFIA

Este Manual de Convivencia se fundamenta en principios de Derecho y Deber para que toda persona entendida como miembro de una comunidad se percibe como un ser social, que por naturaleza evoluciona, se educa y se realiza como un ser equilibrado en todas las dimensiones y en su articulación con la sociedad, mediante el conocimiento, respeto y vivencia de los valores fundamentales de la vida, la libertad, la ética, la comunicación, la justicia, y la paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

Por lo tanto, la Institución educativa se fundamenta una filosofía de democracia, de equidad, con sólidos principios y valores humanos en donde se fomenta la responsabilidad y autonomía y se brinda una educación semi-personalizada para formar seres íntegros, comprometidos con la evolución científica, técnica y lingüística de la sociedad, en armonía con su entorno y medio ambiente,

ARTÍCULO 4. LEMA

“Innovamos con eficiencia en armonía con la naturaleza y el ser”.

ARTÍCULO 5. MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN

La institución educativa “TESLA BILINGUAL SCHOOL - TBS” presta servicios de educación para la Primera Infancia, la básica primaria y media bilingüe en inglés, y estará orientada a fomentar el emprendimiento como un proceso que inicia desde la infancia, apoyándose en metodologías de enseñanza con base en las TICS, la ciencia y la tecnología



VISIÓN

La institución educativa “TESLA BILINGUAL SCHOOL - TBS” será reconocida en el 2028 por la calidad en los servicios educativos fundamentados en la pedagogía basada en las Tecnologías de la Información (TICS), por la excelencia en su formación bilingüe y el desarrollo desde temprana edad de un proyecto de vida de los educandos orientado al emprendimiento y la eco-sostenibilidad, respondiendo a las necesidades del municipio de Jamundí y su comunidad circundante

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

1. Ofrecer servicios educativos bilingües en inglés desde la Primera Infancia, en el marco de las políticas públicas de atención a los niños, niñas y adolescentes.
2. Integrar a la metodología educativa la facilitación del aprendizaje a través de las nuevas tecnologías de la información
3. Desarrollar un pensamiento crítico e investigativo que florezca en soluciones para la comunidad en un esquema de emprendimiento.
4. Incentivar prácticas de eco-sostenibilidad a fin de impactar la comunidad desde los estudiantes en retorno a sus familias, la sociedad y la nación.

CAPÍTULO II

ADMISIONES, PERMANENCIA, PERFIL Y TRANSPORTE

ARTÍCULO 7. ADMISIONES

Para ser admitido en el Colegio Bilingüe TESLA Bilingual School – TBS se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Evaluación de las familias y sus niños y niñas aspirantes mediante apreciaciones cualitativas como resultado de la evaluación de su desarrollo, edad, y competencias sociales de acuerdo a la ley.
2. Presentar registro civil de nacimiento
3. La existencia de disponibilidad de cupo para el nivel al que desea acceder

El proceso de admisiones se regirá por los siguientes parámetros en concordancia con el modelo pedagógico Reggio Emilia y la normatividad vigente:

- Edad mínima para ingreso a Pre-escolar, Nivel JARDÍN: 3 años y 1 mes
- Componente actitudinal: Disposición, apertura y fluidez en las actividades propuestas, así como una curiosidad instintiva propia de la edad.



- Componente cognitivo: Demuestra un desarrollo intelectual acorde a su momento cronológico y al nivel del grado académico al cual aspira, obteniendo resultados en las pruebas académicas de 3,5/5,0 en adelante para cada área. Ubicándose dentro de la escala WISC o KOPITZ en un CI de 100 o más de 100, según las valoraciones hechas en conjunto desde lo académico y lo cognitivo por el área de Psicología.
- Componente Familiar: Existe dentro del núcleo familiar uno o más cuidadores que hacen acompañamiento y supervisión permanente al menor, facilitando las estrategias, recursos, momentos, espacios, y adoptando los límites, normas y regulaciones emocionales necesarias que faciliten el proceso educativo y sus resultados para cada logro propuesto dentro del marco académico y de convivencia proporcionado en este documento. Así como demuestran estar atentos a las comunicaciones, citaciones, y demás requerimientos de la institución en concordancia con la corresponsabilidad establecida en los marcos legales que nos competen.
- Componente social: Se integra gradual y adecuadamente a pares, socializa, interactúa y se expresa de manera acorde a su desarrollo cronológico, tanto verbal como corporalmente. Reconoce claramente sus límites y autoridades. Identifica los espacios en el contexto educativo y social, mostrando una adecuación a los mismos y a las normas sociales que les atañen.
- Condiciones especiales: Cuando dentro del proceso de admisión o como resultado de una valoración profesional externa un aspirante sea identificado con condiciones especiales de aprendizaje por factores como Coeficiente intelectual Muy Alto y Superior, Déficit Atencional, Hiperactividad, o Trastornos de Lenguaje en etapas tempranas del desarrollo de la etapa Preescolar podrán ser admitidos, si y solo si la familia o el tutor legal se comprometen mediante acta a proveer al estudiante de un proceso terapéutico rehabilitador externo, reportando informes de avance periódicos a solicitud de la institución.
- Otras condiciones especiales: Debido a la necesidad de tener una atención especial por parte de profesionales capacitados en otros tipos de estrategias educativas, y en aras de proteger el derecho a una educación de calidad de los aspirantes, la institución educativa se reserva el derecho de admisión cuando otras condiciones sean identificadas dentro del proceso, informando al acudiente o padre a manera orientativa qué tipo de educación puede ser adecuada para su niño o niña, reconociendo que no es parte de nuestra iniciativa educativa y no se tendrían los espacios, metodologías ni estrategias o profesionales idóneos para garantizar la calidad educativa que estos aspirantes se merecen.



- Todos los procesos de admisión serán evidenciados y tendrán como respuesta a los aspirantes una comunicación escrita donde queda la constancia del resultado del mismo, ya sea por medio electrónico o físico.

PARÁGRAFO: para los niveles de preescolar se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes, así como el proceso evaluativo descrito anteriormente

ARTICULO 8. PERMANENCIA

El Colegio Bilingüe TESLA Bilingual School - TBS fomentará la permanencia de los estudiantes en la institución educativa, propendiendo porque estos hagan uso de recursos Psicopedagógicos diversos dentro del marco de las metodologías propuestas, así como la habilitación de sus habilidades prosociales en la resolución de conflictos.

Cuando un estudiante no cumpla con lo establecido para estar en su nivel, su continuidad estará sujeta a lo determinado por el Consejo Académico en las reuniones previstas para este fin dentro del marco de la Ley.

PARÁGRAFO: las Comisiones de Evaluación y Promoción periódicas (procesos educativos y/o disciplinarios) determinarán la permanencia en el Colegio con base en lo señalado en este manual.

Para efectos de lo anterior se debe tener en cuenta que el Consejo Académico y el Consejo Directivo se encargaran de la veeduría.

ARTICULO 9. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil de los estudiantes no solo debe ser coherente con los principios, objetivos y políticas institucionales si no que debe ser complementado por una serie de valores que fortalezcan el crecimiento académico, personal y espiritual de los mismos, viéndose reflejados en una formación integral armónica y exitosa.

Teniendo en cuenta el marco institucional nuestros estudiantes deben ser:

1. Personas que valoren su vida y la de los demás.



2. Conscientes que la vida es una misión de paz, desde su comunidad y hacia el mundo entero.
3. Ser productivos y proactivos.
4. Personas que busquen el bien común aportando desde el bien individual.
5. Creativos e TESLA ante la resolución de problemas.
6. Responsables y eficientes en el desarrollo de sus tareas.
7. Concordantes con la oportunidad que le brinda la Institución de potencializar sus habilidades.
8. Respetuosos con sus semejantes y con el medio ambiente.
9. Estudiantes dispuestos y de mente abierta a la transformación.

ARTICULO 10. TRANSPORTE ESCOLAR

El colegio brindará la opción de servicio de transporte escolar a través de un proveedor contratista, cumpliendo con las normas establecidas por la Secretaria de Tránsito Municipal y el Ministerio de Transporte; estando al día con los seguros obligatorios y con la presencia de la auxiliar y el conductor vinculado a la empresa contratista.

Este servicio es libre y voluntario y al tomarlo se debe firmar un contrato de Servicio y debe cumplirse el reglamento, además de los protocolos establecidos por la Comunidad como mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano, y otras normativas que promueven la sana convivencia en los vehículos.

CAPITULO III

DERECHOS

ARTICULO 11. DERECHOS DEL COLEGIO



1. Recibir de las autoridades educativas de nivel departamental y municipal, el respaldo efectivo a los proyectos institucionales.
2. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y programas curriculares sin interferencia de entidades ajenas a los estamentos educativos.

ARTICULO 12. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de nuestros docentes:

1. Conocer en forma oportuna e integral el manual de convivencia antes de comenzar las labores escolares.
2. El respeto de la comunidad educativa (compañeros de trabajo, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad) en cuanto a la vida privada y profesional.
3. Que el desarrollo de la vida escolar se realice en ambiente de limpieza, orden y pulcritud e higiene ambiental.
4. Presentar a los estamentos educativos sugerencias que vayan en beneficio de la comunidad educativa.
5. Disfrutar de los servicios de biblioteca, mobiliario, material didáctico y tecnológico, tanto como otros que ofrece la institución.
6. Elegir y ser elegido como representante de los profesores, al Consejo Directivo, al Consejo Académico, y al Comité Escolar de Convivencia de la institución y a todos los eventos de diferente índole en los que el Colegio participe
7. Asistir a cursos de capacitación y actualización programados, relativos a la academia y a aspectos legales.
8. A incentivos cualitativos y cuantitativos por actividades sobresalientes del docente en los diferentes campos del que hacer educativo.
9. Ser evaluado imparcialmente, conociendo previamente los parámetros de evaluación a utilizar.
10. A capacitación y actualización pedagógica, tecnológica y científica
11. Recibir un trato cortés y respetuoso tanto de los directivos, docentes, padres de familia, acudientes y niños.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O ACUDIENTES:

Los padres, madres, acudientes y tutores de los estudiantes matriculados en nuestro colegio tienen derecho a:

1. Pertenecer a la asociación de padres de familia



2. Elegir y ser elegido a los cargos representativos en la institución educativa: Comité Escolar de Convivencia, Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo y otros.
3. Ser atendido y escuchados tanto por directivos, docentes, cuando precisen información o al presentar sugerencias o reclamos sobre los estudiantes bajo su tutela.
4. Reclamar por el incumplimiento del presente manual y del Proyecto Educativo Institucional P.E.I., siguiendo el conducto regular ante la instancia respectiva.
5. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento de sus hijos o acudidos.
6. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los estudiantes bajo su tutela.
7. Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de las responsabilidades con la educación.
8. Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional

ARTICULO 14. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros estudiantes tienen derecho a:

1. Conocer el manual de convivencia.
2. Recibir una educación integral que permita el desarrollo armónico e individual basado en la filosofía de la institución para su vida escolar, familiar y social.
3. Derecho a la libre expresión de su orientación espiritual
4. Ser respetado siguiendo ejemplo permanente de honestidad, responsabilidad, puntualidad, compañerismo, tolerancia y demás valores de parte de la comunidad educativa.
5. Participar activamente en las actividades programadas por la institución: jornadas culturales, salidas pedagógicas, convivencias, entre otras.
6. Utilizar adecuadamente los recursos de la institución para complementar las actividades intelectuales, culturales, recreativas y deportivas.
7. Ser escuchado al hacer un reclamo siguiendo el debido conducto regular



8. Apelar a cada instancia que considere necesaria para resolver una controversia
9. Recibir y administrar los suministros para la limpieza de los implementos y tecnología a fin de seguir los protocolos establecidos por la Comunidad
10. Recibir información plena y suficiente sobre los mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano dentro del marco de los protocolos establecidos para ese fin.
11. Recibir su agenda con los informes, notas y comunicaciones entre la familia y la institución.
12. Evaluar bimestralmente la adquisición y progreso de su desarrollo de aprendizaje
13. Recibir apoyo y orientación para superar las dificultades que se puedan presentar en la adquisición de sus aprendizajes por el área de Psicología y los docentes de las asignaturas comprometidas.
14. Recibir apoyo y orientación desde el área de Psicología y de los docentes en sus relaciones y habilidades sociales, con sus compañeros, docentes y comunidad en general, así como su regulación emocional y afectiva armónica con su momento de desarrollo.
15. Conocer las valoraciones académicas y disciplinarias antes de finalizar el periodo académico.
16. A tener acceso al observador del estudiante para enterarse de las observaciones y recomendaciones.
17. Elegir y ser elegido por votación popular en los diferentes comités incluyendo el Comité Escolar de Convivencia, teniendo como requisitos honestidad, solidaridad, sana convivencia y buen rendimiento académico.
18. A recibir información para los padres o acudientes de cualquier cambio psicológico o físico del estudiante.
19. Recibir atención médica y psicológica inmediatamente.



20. Conocer los protocolos de prevención y protección para evitar contagio de humano a humano preestablecidos por la comunidad
21. A ser protegido en su integridad personal sin sufrir de cualquier tipo de discriminación racial, política o religiosa, ni hacer objetos de comentarios desagradables por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
22. A disfrutar de los descansos en su momento oportuno.
23. A que sean respetados los derechos contemplados en la Constitución Política, en el Código del Menor y demás disposiciones vigentes.

CAPITULO IV

DEBERES

ARTICULO 15. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional en los aspectos académicos, de convivencia y reglamentarios.
2. Reconocer y respetar los derechos de los demás, respetándolos y respetándose a sí mismo.
3. Ser respetuosos con toda la comunidad educativa: directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes y padres de familia.
4. Asistir puntualmente a las clases dentro de la jornada académica que inicia a las 7.30 a.m., y finaliza a las 2:30 p.m. y otras actividades programadas, en jornadas diferentes, previamente informadas y en consenso con la Junta de Padres.
5. Demostrar higiene, aseo y buena presentación personal y asistiendo con el uniforme asignado completo según el horario establecido para su grado escolar.
6. Seguir los protocolos de prevención y protección para evitar contagio de humano a humano preestablecidos por la comunidad
7. Entregar oportunamente a los padres de familia las comunicaciones, notas e informaciones enviadas.
8. Contribuir al aseo, embellecimiento, cuidado y orden de la institución y los materiales que en ella se encuentran, arrojando los desechos en los espacios destinados para este fin y manteniendo organizado su sitio de trabajo en cada



uno de los escenarios pedagógicos de la institución, siguiendo los lineamientos establecidos en los protocolos de mantenimiento, higiene y aseo con el fin de evitar contagio de humano a humano.

9. Abstenerse de utilizar accesorios ajenos al uniforme, para las estudiantes se permiten el uso de aretes pequeños y poco llamativos.
10. Conservar los útiles, textos escolares y equipos de tecnología institucionales en buen estado.
11. Cuidar y dar buen uso de sus implementos escolares, a los pupitres, y a los elementos deportivos y artísticos, tanto como a las herramientas tecnológicas.
12. Proponerse ser cada vez más autónomo y eficiente en su proceso de aprendizaje investigando, repasando y poniendo en práctica los conocimientos adquiridos, apalancando los procesos de los demás compañeros del mismo grado, de manera colaborativa y cooperativa.
13. Devolver al docente titular de su grado todo objeto que se encuentre y no le pertenezca.
14. Fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, unión, compañerismo, respeto, solidaridad, tolerancia, colaboración dentro y fuera de la institución.
15. Cumplir con los trabajos en clase y las tareas asignadas en la fecha indicada.
16. Presentar las evaluaciones programadas en el tiempo determinado, justificando de manera escrita sus ausencias para tener derecho a reponer estas evaluaciones dentro de los periodos establecidos por la Coordinación Pedagógica.
17. Repasar y practicar a diario los conocimientos adquiridos.
18. Llevar cumplidamente los materiales de trabajos solicitados. Para el caso de Natación, deberá traer: traje de baño completo, gafas, gorro, bolsa sellable marcada con el nombre, jabón de baño de uso personal y toalla.
19. Resolver los conflictos pacíficamente utilizando el dialogo, siendo honestos y siguiendo el conducto regular establecido en este Manual.



20. Participar con orgullo y pulcritud de las izadas de bandera, eventos deportivos y demás eventos Intercolegiados o en representación de la institución educativa.
21. Acatar las normas respecto al transporte escolar, velando por su propia seguridad y la de sus compañeros de ruta.
22. Practicar a diario los valores de creatividad, autonomía, honestidad, eficiencia, y responsabilidad ecológica dentro y fuera de la institución.
23. Guardar lealtad con la institución y el personal que labora en la misma evitando comentarios y conductas desagradables.
24. Usar el uniforme del colegio dentro de la jornada académica, y en eventos en los cuales representa la institución dentro o fuera de la sede del mismo, siguiendo los lineamientos de su diseño (colores, telas, modelo, marcas, medias y zapatos) los cuales son informados y socializados durante el proceso de admisión y matrícula. Evitando portarlo fuera de la institución y/ o con fines diferentes para los que fue aprobado por la Junta de Padres del colegio, que consta de (Res. No. 2 de Rectoría)
 - Pantalón tipo sudadera azul (color institucional), según el modelo aprobado por la Junta de Padres
 - Camiseta verde (color institucional), con los bordes de mangas y cuello más oscuros, y logo en el frente, lado derecho superior, según el modelo aprobado por la Junta de Padres
 - Buzo/chaqueta: tipo algodón más grueso con capucha azul (color institucional), logo en el frente, lado derecho superior color azul aguamarina, según el modelo aprobado por la Junta de Padres
 - Gorra: del mismo color de la sudadera con logo del colegio en el frente, según el modelo aprobado por la Junta de Padres
 - Zapatos deportivos: azul oscuro o blanco, de cordón
 - Medias: blancas de media pierna de alto (no taloneras ni tobilleras).
 - Se aprueba el uso de botas pantaneras en día de lluvia sin ningún distintivo o color particular, se pueden dejar en el colegio.
25. Mantener higiénicamente y en buen estado todos los implementos y tecnología a su alcance siguiendo los protocolos establecidos por la Comunidad como mecanismos de prevención y protección para el contagio de humano a humano

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS PADRES, TUTORES Y ACUDIENTES



Para desarrollar una relación armónica entre en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.
2. Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, a la vez que modelo de desarrollo de comportamiento y pensamiento.
3. Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los docentes y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos.
4. Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos e hijas sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, a fin de orientarlos, animarlos y estimularlos adecuada y oportunamente.
5. Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, Firmar los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, entre otras.
6. Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
7. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, auxiliares, personal de apoyo y mantenimiento, directivas y otros padres, de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
8. Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y docentes para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
9. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia, siempre siguiendo el conducto regular.



10. Revisar, a diario, la agenda del estudiante y los canales propuestos por el colegio para facilitar la comunicación entre este y la familia: (plataforma de gestión académica, blogs y otros).
11. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
12. Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales, uniformes y elementos de protección personal establecidos en los protocolos para la prevención y protección a fin de evitar el contagio humano- humano, y que son necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio.
13. Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
14. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, a menos que la actividad así lo requiera.
15. Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, entre otros, y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.
16. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana, antes del medio día por el canal habilitado por el colegio para tal fin, sea agenda o plataforma.
17. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio en sus instalaciones, mobiliario o elementos de trabajo, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
18. Respetar la filosofía y estilo educativo del colegio y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de los estudiantes. de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.



19. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas y cualquiera en relación con la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
20. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos, docentes y psicóloga; entregando oportunamente al colegio los informes solicitados de procesos externos terapéuticos o de apoyo académico.
21. Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos, hijas o estudiantes acudidos. La institución no autoriza la suspensión del cronograma académico de los estudiantes para actividades recreativas, el acudiente se hace responsable de poner al estudiante al día de acuerdo a la planeación académica institucional.
22. **TODOS LOS ACUDIENTES AL FIRMAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ACEPTAN Y DAN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL ESTUDIANTE AL QUE ACUDEN.**

CAPITULO V

ESTIMULOS

ARTICULO 17. ESTÍMULOS

Teniendo en cuenta que todo proceso de aprendizaje redunda en resultados académicos y de convivencia, se establecen los siguientes estímulos para aquellos estudiantes que sobresalen en sus logros:

1. Notas de felicitación en la Agenda o en el Observador por acciones extraordinarias dentro de la rutina diaria
2. Dentro de cada periodo, hacer parte del cuadro de honor cuando sus logros son tanto académicos como de convivencia, en representación de su grado escolar.



3. Obtener el Pabellón Nacional en la celebración de la Izada de Bandera
4. Obtener Mención de Honor al final del año lectivo por su desempeño académico y su convivencia, actitud de liderazgo en las practicas innovadoras del colegio, y obtener la beca de la “Excelencia Tesla”, consistente en el 50% de descuento sobre el valor mensual de la pensión (tarifa plena), durante el año lectivo inmediatamente siguiente.
5. Obtener Medalla de Excelencia en Innovación por presentar propuestas viables y auto-sostenibles para su comunidad dentro de los lineamientos pedagógicos del colegio en la cátedra de emprendimiento.
6. Conservar el cupo en la institución presentado durante todo el año lectivo un buen rendimiento académico y disciplinario
7. Beneficio para colaboradores: 50% de descuento sobre la tarifa plena, sujeto a rendimiento académico con promedio de 4.25 mínimo, y convivencia escolar sin anotaciones Tipo II.

CAPÍTULO VI

PROHIBICIONES

Entendiendo la vocación educativa de la institución, su formación en valores, y su relación directa con el fin social de la misma, tomando como marco de referencia legal, las sentencias de la Corte Constitucional T-015 de 1994 que reza “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”, 037 de 1995 “Las normas contenidas en el Manual de Convivencia deben interpretarse y ajustarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No es permitir una total libertad, sino comprender la situación y obrar de manera razonable sin perjudicar el futuro del educando” y la T1233 de 2003 “El Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización.”, se establecen las siguientes prohibiciones.



ARTICULO 18. DENTRO DEL COLEGIO Y RUTAS ESCOLARES ESTÁ PROHIBIDO

1. Denigrar, difamar, o difundir falsos rumores de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, niños, personal administrativo y de servicios generales).
2. El irrespeto a la religión, cualquiera que sea, a la patria, al colegio que lo acogió.
3. La falsificación, fraude o intento de fraude en registros y documentos propios o de otros miembros de la comunidad educativa.
4. La incitación al desorden o a la alteración de las actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales y sociales dentro o fuera de la institución.
5. Dañar con rayones, raspones, golpes, o con elementos punzantes o contundentes las paredes, pisos, sanitarios, equipos, muebles, elementos de los espacios de esparcimiento, aulas, unidades sanitarias y otras dependencias.
6. Reiterada inasistencia, sin causa justificada.
7. Ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, oratorio, laboratorios o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.
8. Practicar juegos dentro de los salones de clase, pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.
9. Utilizar un vocabulario soez o insultante hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
10. Consumir sustancias psicotrópicas, fármaco-dependientes o alucinógenas, consumir bebidas alcohólicas, dentro del colegio o en las actividades que éste programe.
11. Traer al colegio altas sumas de dinero, así como objetos de valor, equipos electrónicos de alta gama o celulares. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad, destrucción, pérdida o daño de enseres personales o el de los otros y de la institución educativa.
12. Participar en discusiones, peleas, actos bochornosos que denigren de su integridad dentro y fuera de la institución.
13. Toda conducta inadecuada o reprochable portando el uniforme dentro o fuera de la institución.
14. Maltrato físico, verbal y emocional, exclusión social, y discriminación por etnia, credo, condición social o física a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo uso de redes sociales, otros espacios de encuentro social, o terceros a fin de entorpecer o malograr los niveles de sana convivencia de todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO VII

EL CONDUCTO REGULAR



ARTÍCULO 19. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O DE DISCIPLINA ESCOLAR:

Para todo proceso de Convivencia o de Disciplina Escolar, o reclamación asociada a situaciones de interacción social, comportamental, o sobre Prohibiciones contempladas en este Manual, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, tomando como base en el Art. 29 de la Constitución Colombiana y la sentencia de la Corte Constitucional T-524 de 2002, de la siguiente manera:

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Grupo.
3. Con el Coordinador Pedagógico.
4. Con la Dirección.
5. Con el Comité Escolar de Convivencia
6. Con el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS:

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Curso.
3. Con el Coordinador Pedagógico
4. Con el Consejo Académico

CAPÍTULO VIII

SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Se califican como Situaciones de Convivencia, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Acogiéndonos a la Sentencia de la Corte Constitucional T-1233 de 2003 que determina que “Las reglas que se establezcan en los manuales de convivencia



deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Por ser niños y adolescentes en proceso de formación, implica una protección reforzada”, describimos a continuación los diferentes tipos de situaciones de convivencia:

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Faltas contra la disciplina escolar: Faltas contra el conjunto de normas que regulan el mantenimiento del orden colectivo tanto como a la creación de hábitos de organización y respeto entre cada uno de los miembros que constituyen la comunidad educativa.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente, situaciones relacionadas con la convivencia escolar, pero con afectaciones leves, acciones que dañen el clima escolar y/o actos que no generen daño físico/mental.

Situaciones Tipo II: Son situaciones de agresión escolar, bullying y ciberacoso que no revistan las particularidades de comisión de un delito (Ley 1098 de 2006). Además, pueden ser: Acciones que pueden ser repetidas o sistemáticas, causan daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad. Y reincidencia de las situaciones tipo 1, o que se presenten de manera repetida o sistemática.

Se entenderá por reincidencia al incurrir por más de 2 ocasiones intencional o desafiadamente en el cumplimiento de la norma, previo llamado de atención.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 21. – SITUACIONES DE DISCIPLINA ESCOLAR



Se consideran Situaciones de Disciplina Escolar:

1. Retardo injustificado para ingresar a la clase (áreas conexas) o al salón de clase.
2. Permanecer dentro del aula durante los descansos o actividades de carácter académico o institucional.
3. Ocultar o retener información enviada a los padres, madres, tutores o acudientes.
4. Negligencia en la devolución de comunicaciones firmadas por sus tutores o acudientes
5. Compra y venta de artículos o alimentos dentro del colegio
6. Presentar comportamiento inadecuado dentro del comedor conforme a las normas de urbanidad y de cortesía de nuestra sociedad colombiana
7. Usar inadecuadamente el uniforme dentro del colegio, y fuera del colegio cuando lo porte
8. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
9. Irrespetar los parámetros referentes a la presentación personal.
10. Marginarse de los programas especiales organizados por el colegio con el fin de elevar el nivel académico.
11. Salir del salón sin autorización del docente.
12. Incumplimiento de las normas de comportamiento.
13. La incorrecta utilización del teléfono celular, y demás elementos tecnológicos no permitidos en clase o actividad escolar.
14. Presentarse sin los elementos propios de la clase de natación.
15. Consumir alimentos o bebidas en el perímetro de la piscina o sus alrededores.
16. Ingresar y/o salir del colegio sin autorización.

ARTÍCULO 22. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 1.

Se consideran Situación de Convivencia tipo 1 todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos y



que resulten especialmente lesivos tanto para los estudiantes como para la institución. Estas son las siguientes:

1. Reiterados retardos injustificados para llegar al colegio o a las clases.
2. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
3. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por el colegio.
4. Incumplir los compromisos académicos y/o irresponsabilidad con las actividades de recuperación.
5. Emplear lenguaje soez, descalificativo o inadecuado que atente contra la dignidad de la persona.
6. Irrespetar física o verbalmente a los miembros de la institución.
7. Participar en juegos que atenten contra la integridad física o moral de la persona, que incluyan palabras discriminatorias sobre la etnia, condición física, social, espiritual, o cualquier otra, así como juegos asociados a riñas, peleas, uso de puños, patadas, empujones, zancadillas, sometimientos, o cualquier uso de fuerza física extra no relacionada a una práctica deportiva con reglamento claramente establecido, o que impliquen la exclusión de estudiantes por cualquier condición, o la difusión de información o divulgación de falsos rumores, intimididades, o ridiculización de características propias del individuo ya sea de manera real o virtual por diferentes medio o canales.
8. Desarrollar juegos donde haya contacto físico entre nadadores, persecuciones, juegos bruscos, bromas y demás movimientos que generen contacto entre los nadadores, dentro, alrededor o cerca de la zona de la piscina
9. Desobedecer los llamados de atención de los docentes.
10. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
11. Irrespetar la intimidad de las personas de manera verbal, física o virtual (redes sociales, email, blog, páginas de internet, entre otros) por primera vez.
12. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
13. Utilizar el nombre del colegio, sin autorización, para obtener beneficios personales.



14. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares, desacatando las -instrucciones impartidas por los docentes y personal responsable.
15. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente: siguiendo los protocolos de higiene, aseo y mantenimiento en cuanto a la disposición de residuos, uso del agua y administración de recursos para la higiene y aseo.
16. Comer o beber en el transporte escolar.
17. Arrojar basuras o comprar por la ventanilla del transporte escolar.

ARTÍCULO 23. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 2

Se consideran Situaciones de Convivencia Tipo 2 aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre de la institución. Éstas son:

1. Las agresiones físicas, verbales o morales con la intención de causar daño a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares, en el área circundante a la sede del colegio y en los trayectos casa-colegio-casa, que suceden de manera repetida y sistemática, causando en el otro daño físico, psicológico, social y emocional.
2. Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario con la intención de generar intimidación, aislamiento, burla o maltrato psicológico.
3. Participar o propiciar enfrentamientos, saboteos y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de avergonzar o intimidar al otro.
4. Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Llegar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas
6. Bajarse del transporte escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización escrita de los padres.



7. Excluir o generar aislamiento social de manera reiterativa, y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente, a cualquier estudiante bajo cualquier condición en relación a su orientación, identidad, valores, creencias, color de piel, origen, característica física, social o emocional.
8. Difundir o divulgar aspectos relacionados con la intimidad de un menor o su familia, o de cualquier miembro de la comunidad por diferentes medios físicos (notas, murales, avisos, conversaciones, listas de distribución) o virtuales (redes sociales, mensajes de texto, comunicaciones telefónicas, correos electrónicos, aulas o plataformas virtuales, *memes*, y similares), de manera reiterativa, y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente.
9. Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad con acciones físicas, o de exclusión, o demostrando un uso de poder o autoridad excesivo sobre la misma, bajo cualquier pretexto a fin de obtener beneficios en bienes o acciones de la persona amenazada, de manera reiterativa y después de haberse establecido la ruta de atención para estas situaciones, habiendo incumplido los acuerdos y compromisos a los que se haya llegado previamente.

ARTICULO 24. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO 3

Se consideran situaciones de convivencia tipo tres todas las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, estas son:

1. Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
2. Llevar o presentar cualquier tipo de material pornográfico en el colegio o a las actividades programadas por éste.
3. Hacer un uso indebido de Internet y dispositivos móviles para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o de contenidos restringidos o para adultos ya sea para uso individual o para compartir estas imágenes por referencias verbales o escritas, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, suministrar, traficar, o utilizar armas dentro, o fuera de la institución mientras porta el uniforme del colegio.



5. Atentar contra la propiedad ajena dentro de la institución, o en las rutas de transporte, o en eventos organizados por el colegio en diferentes escenarios.
6. Causar lesiones personales físicas de forma intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Falsificar cualquier tipo de documento, adulteración de calificaciones o falsificación de firmas, notas en las agendas o similares.
8. Plagiar información: Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personas, hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en cualquier evidencia de aprendizaje escrita u oral de manera física o virtual, y colusión.
9. Ser autor, o coautor de las infracciones que determina la ley como: atraco, secuestro, extorsión, y similares
10. Delitos tipificados en la ley 599 de 2000, de especial observación en ámbitos educativos.

CAPÍTULO IX

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 25. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Se pueden presentar:



- a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Desescolarización: Educación sin escuela, se refiere a la modalidad educativa que se relaciona con los estudios realizados extramuralmente, y que conlleva la responsabilidad académica desde el hogar con el apoyo de la familia y la articulación institucional para acceder a la información, capacitación, recursos



pedagógicos, de forma que se proporciona flexibilidad en los criterios de evaluación y valoración de los avances académicos del estudiante en concordancia con su edad, desarrollo psicológico y grado académico.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 26. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

- a) Rector. Presidente del Comité.
- b) Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- c) Coordinador Pedagógico
- d) Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo. Docente con funciones de Coordinación.
- e) Personero de los Estudiantes.
- f) Presidente del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:



Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este — comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- a) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- c) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



- d) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- e) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- f) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- g) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- h) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- i) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 28. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Capítulo I. Principios, Miembros y domicilio

Artículo 1.- El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Bilingüe TESLA BILINGUAL SCHOOL tiene como principios, de conformidad con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), los siguientes: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2.- Son miembros del Comité Escolar de Convivencia:



- I. El rector, quien preside el comité
- II. El personero estudiantil
- III. El docente con función de orientación
- IV. El coordinador
- V. El presidente de la Asociación de Padres de familia o un representante del mismo
- VI. El presidente del Consejo de estudiantes
- VII. Un miembro del cuerpo docente que lidera procesos de competencias ciudadanas.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en las instalaciones del Colegio Bilingüe TESLA BILINGUAL SCHOOL, previa convocatoria no menor a ocho días (8).

Capítulo II. Funciones

Artículo 4.- Son Funciones del Comité, conforme con la Ley 1620 y el Decreto 1955 de 2013:

- I. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, entre padres y docentes - directivos
- II. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- III. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- IV. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- V. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por



otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

VI. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

VII. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y

Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

VIII. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. IX. Nombrar el Secretario del Comité Escolar de Convivencia X. Darse su propio reglamento y actualizarlo.

XI. Las demás que la ley o su buen funcionamiento determinen.

Capítulo III. De sus miembros

Artículo 5.- Son funciones del Secretario del Comité Escolar de Convivencia:

- I. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- II. Preparar el orden del día
- III. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- IV. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1.- De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- II. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.
- III. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- IV. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- V. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.



VI. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6.- Son deberes de los miembros del Comité de Convivencia:

- I. Asistir puntualmente a todas las reuniones
- II. Guardar discreción, confidencialidad y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia
- III. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia
- IV. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa
- V. Dentro de los límites impuestos por la confidencialidad de los casos analizados, informar veraz y oportunamente a sus representados sobre lo tratado por el Comité Escolar de Convivencia

Artículo 7.- Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- I. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al COLEGIO en la toma de decisiones sobre convivencia
- II. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia
- III. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

Parágrafo 1. Los criterios para ser parte del Comité escolar de Convivencia son:

- Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
- Comulgar con la filosofía del colegio y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
- Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario 1965.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV. Reuniones y Quórum

Artículo 8.- Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos (2) clases:

- A. Ordinarias: Se convocan una vez cada dos (2) meses para el día y hora acordados por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.



B. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un incidente específico.

Artículo 9.- Constituye quórum para deliberar y decidir, la asistencia de por lo menos un representante de cada uno de los estamentos del colegio. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o su delegado.

Capítulo V. Funcionamiento

Artículo 10.- Para el adecuado cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia se crea el grupo de apoyo al Comité Escolar de Convivencia, compuesto por docentes (mínimo uno por sección) y el profesional de Psicología de la institución, quienes presentaran informes para cada una de las reuniones con los seguimientos de los casos y el impacto de los programas y proyectos de promoción y prevención que se realicen dentro del marco de la Ruta de Atención Integral (RAI).

Artículo 11.- Los miembros del grupo de apoyo son los encargados de recopilar los testimonios adelantados por la comunidad, conforme a los protocolos de la RAI, con el fin de estudiarlos y presentar propuestas al Comité Escolar de Convivencia.

Capítulo VI. Conflictos de Interés, Impedimentos y Recusaciones

Artículo 12.- Constituyen conflicto de interés para los miembros del Comité Escolar de Convivencia: a) Participar en sesiones en donde se analicen casos que involucren a familiares suyos o negocios de su propiedad y b) Participar en sesiones en donde ellos mismos estén involucrados, como agresores o víctimas, en los incidentes objeto de análisis. El miembro que crea confluir en él cualquiera de estos casos de conflicto de interés, deberá declararse impedido para participar en la sesión del Comité y así poder nombrarle un sustituto. En la eventualidad en que un miembro del Comité Escolar de Convivencia crea que otro de los miembros tiene un conflicto de interés que no ha hecho saber al Comité, podrá recusarlo ante los otros miembros que no estén afectados por el conflicto de interés para que ellos decidan sobre la recusación.

Capítulo VII. Vigencia

Artículo 13.- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designen todos los miembros para siguiente periodo.

Artículo 14. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:



1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez. 4. Orden de autoridad competente

Artículo 15.- El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 29. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 30. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS

La metodología será la siguiente:

1. Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
2. Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
3. Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
4. Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.
5. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Coordinador Pedagógico y el Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las sanciones y estrategias formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o situaciones de convivencia

ARTÍCULO 31. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la



sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

ARTÍCULO 32. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de *promoción* se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Las estrategias de Promoción son establecidas a partir del diagnóstico de base que se realiza bajo el liderazgo del área de Psicología durante el primer mes del calendario académico., y lo que pretenden alcanzar es cimentar la cimentación de un clima escolar basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su identidad, su expresión y su desarrollo armónico de acuerdo al ciclo d desarrollo vital en que se encuentran.

El componente de *prevención* deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Las estrategias de Prevención están orientadas a aportar habilidades prosociales a los estudiantes que les permitan por si mismos interactuar positivamente ante la aparición de conflictos en la convivencia escolar, indistintamente de los actores



involucrados: pares, estudiantes de otros grados, persona de apoyo, administrativo, docentes y padres o cuidadores; y a través del fortalecimiento de la comunicación efectiva, la asertividad, el dialogo, el reconocimiento del rol, espacio y tiempo de cada situación, llegar a evitar la aparición de situaciones Tipo II y III y la reincidencia de situaciones Tipo III. Teniendo en cuenta las edades de los estudiantes, estas estrategias estarán ligadas a la lúdica, el arte, el juego de roles, las dinámicas de interacción social propias del contexto, y los espacios como clases y recreación y deportes.

El componente de *atención* deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

La ruta de atención para este componente se establece de la siguiente manera:

- Atención de primeros auxilios (si es el caso) en el colegio por parte de los docentes o el personal capacitado para tal fin.
- Atención psicoafectiva (si es el caso) en el colegio por parte del profesional de Psicología.
- Llamar a los padres y a/o acudientes de los estudiantes involucrados
- Reportar la situación a las autoridades competentes: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaria de Educación, Secretaria de Bienestar y Promoción Social conforme a la gravedad de la situación
- Levantamiento de actas y descargos por parte del Coordinador con los acudientes de los involucrados
- Seguimiento a los casos por parte del Comité Escolar de Convivencia y el profesional de Psicología.

El componente de *seguimiento* se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



Este componente es competencia del Comité Escolar de Convivencia, que actuara conforme a sus deberes y responsabilidades, aportando los elementos y herramientas a la comunidad educativa para cada caso reportado.

ARTÍCULO 33. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

- a) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos
- c) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d) Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Para lo cual se utilizará el siguiente formato:

ARTÍCULO 34. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que



afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.



ARTÍCULO 35. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los protocolos para las situaciones de Tipo II y III

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

- d) Para las clases de natación, en las que el estudiante no participa porque no cumplió con los elementos propios de la clase, este cumplirá con la actividad alterna asignada por el docente dentro del mismo tiempo de la clase, y en caso de no cumplirla dentro de ese tiempo, su valoración de la clase será BAJA

ARTÍCULO 36. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada, entendiendo que toda situación de exclusión, por condición de identidad, creencias, características físicas o emocionales requiere una resignificación para el actor agresor, la víctima y aquellos que hayan presenciado las situaciones, por lo que se hará una intervención desde lo individual hasta lo comunitario por el profesional del área de psicología.
- g) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.
- h) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

ARTÍCULO 37. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:



En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 38. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

La cual se presenta en el siguiente formato:



		FORMATO REPORTE DE CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR				 Jamundi <small>una ciudad para vivirla</small> <small>Alcalde municipal</small>	
FECHA DE REPORTE:		DD	MM	AAAA	HORA		MUNICIPIO DE JAMUNDI
DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA							
NOMBRE							
SEDE		GRADO			JORNADA		
DATOS DEL AGREDIDO							
NOMBRES Y APELLIDOS							
DOCUMENTO							
SEXO		M		F	EDAD		
DIRECCION					TELEFONO		
BARRIO					ESTRATO		
EPS					GRUPO/ETNIA		
INFORMACION DEL ACUDIENTE							
NOMBRES Y APELLIDOS							
DIRECCION					TELEFONO		
DATOS DEL AGRESOR							
NOMBRES Y APELLIDOS							
DOCUMENTO							
SEXO		M		F	EDAD		
DIRECCION					TELEFONO		
BARRIO					ESTRATO		
EPS					GRUPO/ETNIA		
INFORMACION DEL ACUDIENTE							
NOMBRES Y APELLIDOS							
DIRECCION					TELEFONO		
DATOS DEL CASO							
TIPIFICACION DEL CASO	TIPO I		TIPO II		TIPO III		
INCIDENCIA DEL CASO	PRIMERA VEZ			REINCIDENTE		SEGUIENTO	SI NO
DESCRIPCION DE LOS HECHOS							
COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES							
ACCIONES DE REPARACION							
REMISION							
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR				PERSONERIA			
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA				SECRETARIA DE EDUCACION			
BIENESTAR FAMILIAR				OTROS CUAL			
QUIEN ATIENDE EL CASO							
NOMBRE Y TELEFONO:							
<p>Es importante el seguimiento y control a todos los casos que afecten la convivencia escolar para ofrecer a los Niños y Niñas la protección de sus derechos.</p>							



ARTÍCULO 39. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Lo dispuesto, en los en protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 40. INFORMES O QUEJAS

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTÍCULO 41. ACCIONES DEL COMPONENTE DESEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO X. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS FORMATIVOS PARA LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 42. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:



1. **Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante se vea identificado en una situación de convivencia Tipo I. Debe hacerla el profesor o directivo que presencié la situación y debe dejar constancia escrita en la agenda escolar a través de la copia física del Formato de Reporte de Casos de Convivencia Escolar y el Observador del estudiante. Si el estudiante no está de acuerdo, tiene derecho al recurso de reposición y/o de apelación dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la amonestación. Dentro de ese mismo tiempo, el profesor y/o directivo notificará a los padres de familia por escrito en la agenda en donde se informará además que queda de manera virtual la anotación en el Observador, con las respectivas firmas de enterado, ya que ellos son los representantes legales del estudiante.
2. **Amonestación Escrita.** Se hará cuando el estudiante incurra en una situación Tipo II, que debe constar por escrito a través de una amonestación en el Observador, debe dejar constancia escrita en la agenda escolar a través de la copia física del Formato de Reporte de Casos de Convivencia Escolar. El Director de grupo citará a una entrevista a los padres de familia para notificar esta decisión, la cual estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) primeros días posteriores. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo, con las respectivas firmas de enterado.
3. **Amonestación Escrita por el Coordinador Pedagógico.** Tendrá lugar cuando el estudiante reincida en una situación Tipo II y/o se le hayan acumulado tres o más amonestaciones escritas en el Observador, durante el año lectivo. La impondrá el Coordinador, quien la notificará a través de un documento escrito a los padres de familia en una entrevista, acompañado por el director de curso, quien deberá elaborar la respectiva acta, que quedará firmada por los asistentes a la reunión. esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres primeros días. Posteriormente, se anexará a la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo.
4. **Permanencia Condicional con pérdida del cupo.** Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una reincidencia de situaciones de convivencia Tipo II, o Tipo III así sea por primera y única vez, y/o cuando el estudiante incurra en una conducta que amerite amonestación escrita por el Coordinador, y aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza en la carpeta de Dirección de Curso correspondiente al año lectivo. El Comité Escolar de Convivencia quién la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia. El acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción.
Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Comité



de Convivencia Escolar, que se levante la sanción referente a la pérdida del cupo. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión.

5. Desescolarización: Habrá lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una situación Tipo III así sea por primera y única vez, o cuando el estudiante incurra en una reincidencia de situaciones de convivencia Tipo II si esta afecta el clima escolar. El Comité Escolar de Convivencia quién la impondrá y citará a entrevista a los padres de familia para informar la decisión dentro de las primeras 24 horas corrientes a partir de la ocurrencia de la situación a través de cualquier de los siguientes medios como: llamada telefónica, agenda escolar, Cybercolegios, o mensajes a través de redes sociales, dejando constancia del enterado por padre de familia o acudiente. Y el acta de dicha entrevista se anexará a la carpeta. Esta decisión estará sujeta al recurso de reposición y/o apelación para cada uno dentro de los tres (3) primeros días después de impuesta la sanción. El modelo de desescolarización para impartir la educación al estudiante que reciba esta medida, será por medios análogos y uso de las plataformas educativas y de gestión académica institucionales, lo que implica que el padre o acudiente se hará responsable de la recolección y entrega del material académico, en los períodos de tiempo acordados con el Comité de Convivencia. Esta medida no constituye una exención de pagos por conceptos relacionados con los costos educativos, y afines al proceso académico, hasta finalizar el año lectivo correspondiente.

Para los estudiantes de 11°, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación, de acuerdo con las disposiciones del numeral 7 del presente artículo. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante la Comisión Permanente del Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión

6. Expulsión del estudiante de la Institución. Conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T – 316 del 12 de junio de 1994, “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”



Se impondrá la Expulsión, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos al estudiante que no cumpla con su familia de los acuerdos establecidos dentro de la medida de Desescolarización.

PARÁGRAFO. Esta medida la impondrá el Consejo Directivo, previo reporte de seguimiento al caso del Comité Escolar de Convivencia, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en la carpeta de dirección de curso correspondiente al año lectivo. Será notificada por el Comité Escolar de Convivencia a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

- 6.** Pérdida de cupo para el próximo período académico (año lectivo). Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo período académico, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:
- El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.
 - Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
 - Cuando los padres o acudientes de los estudiantes presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
 - Cuando los padres de familia o acudientes falten a más del 10 por ciento de las reuniones y talleres de escuela padres citadas con participación obligatoria,
 - Perderá el derecho a ser matriculado el estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el colegio.
 - Cuando los padres de familia o acudientes del estudiante demuestren de manera verbal, escrita o actitudinal desacuerdo y/o desacato con las normas o filosofía consignadas en el presente manual.

PARÁGRAFO. Esta medida será impuesta por el Consejo Directivo, luego del estudio del caso, previo informe de seguimiento del Comité Escolar de Convivencia

- 7.** No Proclamación en Ceremonia de Graduación. Tendrá lugar esta medida cuando el estudiante de Quinto, o Undécimo grado, al terminar el año lectivo, esté con Permanencia Condicional; en este caso, se entregará el diploma a través de la Secretaría Académica. Esta medida será impuesta por la Comisión Permanente del Consejo Directivo, previo estudio del caso



presentado por el Comité Escolar de Convivencia. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la familia tendrá derecho a solicitar, por escrito, ante el Consejo Directivo, levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación. El Comité Escolar de Convivencia comunicará la decisión.

ARTÍCULO 43. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un estudiante que se ve involucrado en situaciones de convivencia Tipo I y II y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes, validando la sentencia de la Corte Constitucional T-524 de 1992:

a) Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete un error tipificado como una situación de convivencia I, II o III tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, así mismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

b) Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación Tipo III o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguiente a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el director de curso notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

c) Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la persona que impone la sanción, dentro de los (3) tres primeros días de conocida la sanción, este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso



de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

Estas actuaciones deberán quedar consignadas en los documentos de seguimiento del Comité Escolar de Convivencia para cada caso

d) Imposición de la medida correctiva-formativa y consignación en la carpeta de seguimiento del estudiante

Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el docente o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos, si considera que hay mérito, impondrá la medida acción correctiva formativa, en presencia del estudiante, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el Observador del estudiante.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva- formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del estudiante.

Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el Observador del estudiante.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el estudiante deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se



levantará la medida impuesta y así se consignará en la carpeta de Dirección de Curso del año lectivo, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

Dentro de las medidas correctivo-formativas se consideran las siguientes:

- Ofrecer disculpas al compañero(a) que fue víctima de sus actuaciones
- Ofrecer disculpas públicas a la comunidad afectada sobre sus actuaciones
- Desarrollar actividad pedagógica sobre la situación con el padre, o acudiente en la casa, respondiendo a la evidencia enviada por el docente que envía el formato de Reporte de Casos de Convivencia escolar, y se deberá dar entrega a la institución dentro de las primeras 48 horas a partir de su envío.
- Exponer en público o privado sobre el tema que requiere restauración, ampliando su conocimiento sobre el marco legal que le atañe, las consecuencias físicas, materiales, emocionales y otras de la conducta
- Realizar trabajo escrito sobre el tema
- Escribir el compromiso al que se adscribe al reconocer la falta en su conducta
- Desarrollar campañas de prevención frente al tema en cuestión

Y en caso de tipificarse la conducta en Tipo II debido a la reincidencia, o la gravedad de la falta se consideran las siguientes medidas correctivo-formativas:

- **Labor social:** esta medida se aplicará dentro del colegio hasta por cinco (5) días académicos. Será impuesta por el (la) Coordinador(a) de convivencia o por la persona que haga sus funciones, de la siguiente manera: El (la) director(a) de Grupo enviará a Coordinación de Convivencia los casos que puedan ameritar una labor social, que será evaluada y aplicada por el (la) respectivo(a) Coordinador (a), en concordancia con la gravedad de la situación o la reincidencia de la misma, entendiéndose este como una restauración que hace el estudiante bajo esta medida a través de labores externas al desarrollo de sus clases, colaborando a docentes de otras áreas o niveles, como a personal administrativo o de apoyo, retomando el estudiante las dos últimas horas de clases para ponerse al día en actividades y tareas. Esta medida correctivo-pedagógica podrá ser desde uno (1) a cinco (5) días académicos, en cuyo caso, y para ese período la valoración de la convivencia no podrá superar el BÁSICO (3.5). En todos los casos de labor social, se informará por escrito a los Padres de Familia o acudientes, indicando también fechas, y días de aplicación, la causa y nombres y apellidos del Rector y Coordinador de Convivencia.



Si el estudiante reincide en comisión de faltas de cualquier tipo su caso será llevado a la Comité de Convivencia Escolar quienes tomaran la decisión revisar el caso a fin de evaluar las medidas contempladas en el Art. 43, Numerales 4, 5, 6 y 7 del presente Manual de Convivencia.

En el Observador del estudiante, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo de cada Docente en relación con las diferentes situaciones que le acontecen en su día a día con los estudiantes.

PARÁGRAFO 1: Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO 2: Sólo se deben tener en cuenta para cualquier tipo de sanción, los hechos ocurridos durante el año lectivo y no su historial escolar de años anteriores.

e) Comunicación con los Padres de Familia.

La comunicación con los padres del estudiante que reincide en situaciones Tipo I sin mejorar el comportamiento, a pesar del seguimiento realizado, cuando ha sido involucrado en situaciones Tipo II y Tipo III o que acarreen una medida más drástica, o que presente bajo rendimiento académico en una o más áreas, es fundamental para el proceso de formación del estudiante.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos bimestrales y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del estudiante.

ARTÍCULO 44. APOYO PSICOPEDAGÓGICO.

El apoyo psicopedagógico es un derecho de los estudiantes, al cual se accede por diferentes vías:

- a) Solicitud directa de los padres o del estudiante.
- b) Remisión por el Director de Grupo.
- c) Remisión por el Coordinador Pedagógico.
- d) Remisión del Consejo Académico.



- e) Remisión del Rector.
- f) Remisión del Comité de Convivencia.
- g) Remisión del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario.

CAPÍTULO XI DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.

ARTÍCULO 45. DE LA HIGIENE PERSONAL

- a) Bañarse diariamente.
- b) Usar ropa limpia.
- c) Hacer correcto uso del baño.
- d) No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
- e) No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas diferenciando los residuos orgánicos, retornables, reciclables.
- f) Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
- g) Presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva, oftalmológica y de aptitud física, certificada médicamente.
- h) No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- i) Usar el servicio de emergencias médicas sólo cuando el estudiante lo necesite y, si su sintomatología lo requiere.
- j) Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la secretaria del colegio o el Coordinador Pedagógico.
- k) En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.



- l) Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a secretaria y se archivará con datos completos y actualizados en el Observador del estudiante.
- m) Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado.
- Parágrafo 1: Se anexa las medidas adoptadas en el protocolo de bioseguridad para evitar el contagio de humano a humano (ANEXO 1)

ARTICULO 46. PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESPECIALES

1. PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Objetivo: Disminuir o evitar casos de abuso sexual infantil o maltrato, antes que se presente cualquier amenaza en se sentid para cualquiera de los estudiantes del colegio

Estrategias de prevención

Dando cumplimiento a la Ley 1146 de 2007 se formulan las siguientes estrategias de prevención

- Selección adecuada del personal idóneo
- Capacitación en detección temprana de signos y señales de vulnerabilidad ante posibles amenazas de abuso sexual o maltrato
- Instrucción sobre expresiones afectivas hacia y desde los estudiantes
- Desde el área de Psicología desarrollar en conjunto con las familias, y estudiantes el Programa para la Formación en la Afectividad.
- Vigilancia y adecuación de espacios físicos de interacción que permitan supervisar y hacer seguimiento a las interacciones sociales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- Socialización de normas y decretos en relación con el cuidado del menor para padres, tutores y cuidadores dentro de las Escuelas de Padres
- Utilizar los mecanismos legales vigentes y los establecidos en este Manual de Convivencia para las situaciones de convivencia Tipo III, conforme a los establecido en la Ley 1620 de 2013

2. PREVENCIÓN DE USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS

PSICOACTIVAS Objetivo: Evitar el inicio del uso o el consumo de



sustancias psicoactivas en los estudiantes del colegio Estrategias de prevención:

- Fortalecer la autoestima del estudiante a partir de la identificación de destrezas artísticas, deportivas y culturales
- Potenciar el uso de recursos reciclables, y reutilizables para la creación de expresiones artísticas que lleven al estudiante a expresar adecuadamente sus emociones y sentimientos
- Identificar liderazgos a nivel grupal, y movimientos gregarios que permitan la utilización del espacio recreativo del colegio para actividades de competencia y desarrollo de destrezas psicomotrices como la danza, el teatro, la música y el deporte.
- Involucrar a los padres, tutores y cuidadores en el desarrollo de las actividades extracurriculares, como testigos del desarrollo de las habilidades y destrezas de sus hijos, e hijas.
- Promover el intercambio de experiencias preventivas con docentes y miembros de otras comunidades educativas a fin de afianzar la articulación interinstitucional, y fortalecer las redes de apoyo social en construcción
- Desde el cuerpo docente, capacitar y fortalecer a los maestros en la detección temprana de señales y signos que permiten identificar la vulnerabilidad de un niño o niña ante el consumo de SPA
- El profesional de psicología prestará especial atención a los casos que demuestren cambios repentinos en el estado de ánimo, bajo o poco interés por las actividades curriculares y bajo rendimiento escolar, como algunos de los factores de incidencia en el consumo de SPA

3. PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ETAPA ESCOLAR

Objetivo: Evitar conductas de riesgo que posibiliten un periodo de gestación en la etapa escolar

Estrategias

- Planear, desarrollar y evaluar el Programa para la Formación en la Afectividad
- Involucrar a los docentes en la potenciación de hábitos de autocuidado e higiene que posibiliten el desarrollo de una sana autoestima y la valía desde la corporeidad hasta la afectividad y la espiritualidad



- Capacitar a los padres, cuidadores y tutores en la formación en valores tendientes al autocuidado, el desarrollo de ambientes seguros y la comunicación asertiva entre menores y cuidadores.
- Fortalecer las experiencias espirituales como recursos de identidad, desarrollo de la personalidad y apropiación de la cosmogonía que hace al individuo un ser sujeto a una verdad universal y divina.

ARTICULO 47. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Al ser el Manual de Convivencia un elemento rector de las normas que permiten un clima escolar adecuado para la formación , sano desarrollo y vivencia de valores de la comunidad educativa en general, éste será difundido y divulgado por los medios virtuales disponibles para el colegio como son su web site: www.tesla.edu.co, su fan page y la agenda institucional, así como permanecerá disponible para la consulta de la comunidad en la Dirección y la Coordinación .

7.2. REGLAMENTO DE DOCENTE

EI COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – TBS requiere profesionales idóneos que amen su profesión, que sean maestros por vocación, entendiendo ese amor como el anhelo profundo por dar de sí lo mejor, para lo cual se precisan los siguientes criterios.

1. Ser consciente que es formador de personas únicas e irrepetibles
2. Ser motivador y comprensivo con sus estudiantes.
3. Ser justo, resilientes, creativo, responsable, y comprometido con la comunidad Educativa.
4. Conocer e identificarse con la filosofía de la Institución y su modelo pedagógico.
5. Ejercer su autoridad en función de servicio y responsabilidad social.
6. Comprender la trascendencia de su labor Educativa.
7. Ser optimista, proactivo y abierto al diálogo.
8. Contribuir a que sus estudiantes se superen y alcancen una personalidad equilibrada y resiliente.
9. Propender por una formación continua, innovadora y actualizada de acuerdo a su disciplina.
10. Ser ejemplo de superación



11. Buscar la interacción con los demás agentes educativos de manera democrática y solidaria, tanto en lo académico como en social.
12. Generar y aprovechar espacios de participación.
13. Ser modelo de reflexión, honradez y honestidad. Comunicador de la verdad, la moral; y orientador en búsqueda de la interrogación permanente de la realidad y amar el conocimiento y la investigación.

Los docentes del COLEGIO BILINGÜE TESLA - TESLA BILINGUAL SCHOOL – TBS deben ser los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad Educativa, asumirán la responsabilidad global de la tarea Educativa del Colegio.

Los derechos de los docentes son los siguientes:

- Los docentes, dentro del respeto a la Constitución, a las leyes y a este Manual de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y dignidad personal de los mismos.
- Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad humana y condición profesional por parte de los directivos, padres de familia, estudiantes, personal de administración y servicios del colegio.
- Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad Educativa o al funcionamiento del plantel.
- Participar activamente en la elaboración y actualización del proyecto educativo institucional.
- Ser informado oportunamente sobre cualquier evaluación o crítica que se haga de su trabajo y presentar sus descargos ante la autoridad competente.
- Recibir los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente, de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.
- Recibir estímulos específicos, conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
- Intervenir en la gestión de la Institución a través de los órganos establecidos para tal efecto.
- Reunirse, previa comunicación y autorización para realizar trabajos, actividades y planeaciones en pro del mejoramiento de su ejercicio docente.
- Ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.



- Ser informados de las comunicaciones que les afecten laboral y profesionalmente.
- Elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.

Ante cualquier dificultad que atente contra la dignidad e imagen del docente, se deberá realizar el debido proceso, bajo el principio del Habeas Corpus. En caso de causarle un perjuicio este tendrá derecho a que se rectifique públicamente su buen nombre.

Tener un espacio que facilite un óptimo desempeño de su quehacer docente y su creación pedagógica.

Capacitación que le permita perfeccionar su formación pedagógica.

Conocer la programación general con anticipación, para ajustar los cambios que sean necesarios en pro del trabajo con los estudiantes.

Deberes de los docentes:

- Ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- Entregar a los educandos las evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y darle a conocer las dificultades y fortalezas antes de pasarlas a coordinación para que puedan ejercer su derecho a reclamo cuando sea del caso. □ Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
- Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
- Controlar y resolver problemas disciplinarios dentro y fuera del salón de clase y no excluir de él a los educandos como sanción.
- En el caso de extrema necesidad, el profesor acompañara al educando a coordinación y allí dejara constancia escrita del hecho, con copia para el director del grupo y citación al padre de familia.
- Respetar la dignidad de los educandos evitando las agresiones físicas, verbales y psicológicas
- Dar un trato cortés a todo el personal de la Institución.
- No desautorizar a los compañeros delante de los estudiantes
- Promover el buen nombre del Colegio y representarlo con decoro dentro y fuera de ella.
- Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a las estudiantes alternativas de aprendizaje.



- Atender con amabilidad los reclamos de los educandos, padres o acudientes y demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando sean hechos en forma oportuna, respetuosa y darles adecuada y pronta solución.
- Ser respetuoso ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas al Plantel.
- Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.
- Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida institucional.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo académico y la respectiva programación del área o del grado. Elaborar y entregar oportunamente a la Coordinación los planeamientos curriculares de las asignaturas correspondientes.
- Participar, desde su condición de docente, en los actos comunitarios, reuniones y convivencias convocadas por las directivas del plantel. La realización de actividades complementarias y los comités para los que sea requerido, dentro de la jornada laboral.
- Desempeñarse como orientador de grupo o auxiliar en el grupo que le sea asignado y elaborar, con padres y estudiantes, el proyecto de dirección de grupo.
- Presentar, al Coordinador(a), informe del rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación y certificar las valoraciones con sus firmas.
- Elaborar oportunamente las planillas de calificaciones y presentar el informe correspondiente a los estudiantes, escuchar las inquietudes de éstos.
- Atender a los Padres de familia en los horarios establecidos para ello; hacer el registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.
- Controlar, en cada clase dictada, la asistencia de los estudiantes y presentar el correspondiente reporte al orientador de grupo y/o a la Coordinación en caso de que la ausencia del estudiante supere dos días consecutivos y no medie ninguna comunicación.
- Cumplir las jornadas laborales y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Presentarse 10 minutos antes de la iniciación de clases o de las actividades programadas.
- Reemplazar a los profesores ausentes, en el evento de estar disponibles, de acuerdo con las instrucciones del coordinador.
- Llevar a cabo, conjuntamente con las directivas y demás profesores, la reunión de evaluación periódica del rendimiento de sus estudiantes.



- Dirigir las reuniones de Padres de familia e informarles periódicamente acerca del rendimiento de sus hijos.
- Abstenerse de fumar en horas de clase y en las instalaciones del Plantel.
- Tratar cordial y respetuosamente a las directivas, compañeros y demás personas de la comunidad.
- Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
- Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del estudiante.
- Adaptar a las condiciones peculiares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones didácticas y utilizar la metodología que considere más adecuada para los estudiantes, conforme al modelo pedagógico acordado en la Institución.
- Elaborar en equipo, con los docentes de su área y grado, la programación y demás actividades.
- Participar en los turnos de acompañamiento en los descansos, como Facilitador de la convivencia
- en algunos días, de acuerdo con el cronograma de la coordinación. □ Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones y material de la Institución, comunicando inmediatamente a la dirección cualquier anomalía o deterioro que se detecte.
- Favorecer el mantenimiento de una actitud positiva de los padres hacia la Institución.
- Exponer a los estudiantes la programación del curso, área, y grado, así como cualquier modificación que se introduzca en la misma.
- Dar a conocer a los estudiantes los criterios generales que va a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.
- Brindar espacios de recuperación académica a los estudiantes que presenten deficiencias académicas.
- Cuando se ausente en horas laborales para cumplir otro compromiso deberá presentar el respectivo documento que soporte su ausencia, sea de salud, sindical o fuerza mayor. Se tendrán por excepciones los casos así entendibles.
- Cumplir las normas fijadas en este Manual de Convivencia.
- Abstenerse de enviar a la calle a los estudiantes a hacer diligencias. □ Abstenerse de devolver a los estudiantes después de ingresar a la Institución sin haber terminad la jornada escolar, si es de fuerza mayor avisar a su acudiente.
- Abstenerse de expresiones afectivas con los estudiantes: caricias, palabras, abrazos, dar su número personal, redes sociales etc.
- Participar de las autoevaluaciones de desempeño, y disponerse a las evaluaciones del Coordinador, y ser retroalimentado de los resultados de las mismas, así como de la evaluación realizada por la comunidad a fin de



conocer los aspectos de mejora o las consecuencias y decisiones administrativas propias del proceso evaluativo descrito en el PEI

- Funciones del director de grupo:
- Integrar el grupo de padres, estudiantes y comunidad Educativa en general, para facilitar una mejor convivencia.
- Coordinar sus acciones para facilitar los logros propuestos.
- Dirigir y asistir las reuniones de padres de familia.
- Recibir y gestionar las inquietudes de los estudiantes.
- Diseñar un plan de trabajo académico y de convivencia con su grupo.
- Realizar reuniones periódicas con sus estudiantes.